Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
La presidenta

Sr. D. David McAllister
Presidente
Comisión de Asuntos Exteriores
BRUSELAS

Asunto: Opinión sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un amplio paquete de acuerdos para consolidar, profundizar y ampliar las relaciones bilaterales con la Confederación Suiza (10643/2025 – C10 0075/2026 – 2025/0162(NLE))

Señor presidente:

En el marco del procedimiento en cuestión, se encargó a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales que emitiera una opinión dirigida a su comisión, y decidió remitir su opinión en forma de carta.

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales examinó la cuestión y, en la reunión del 15 de julio de 2026, decidió remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, la opinión que figura a continuación.

Le saluda muy atentamente

Li Andersson

OPINIÓN

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que proponga la aprobación del proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un amplio paquete de acuerdos entre la Unión Europea, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, para consolidar, profundizar y ampliar sus relaciones bilaterales, y la modificación de las Decisiones 2011/51/UE y 2011/738/UE.

Breve justificación

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales acoge con satisfacción el amplio paquete de acuerdos entre la Unión y la Confederación Suiza, que proporciona un marco estable y equilibrado para el desarrollo ulterior de las relaciones bilaterales. Este paquete contribuye a la seguridad jurídica, refuerza la cooperación en ámbitos de interés mutuo y garantiza la continuidad de los estrechos vínculos económicos y sociales entre la Unión y Suiza.

La comisión subraya que la libre circulación de personas sigue siendo una piedra angular de las relaciones entre la Unión y Suiza, y señala la importancia de mantener una movilidad laboral justa, garantizando al mismo tiempo la igualdad de trato y la no discriminación de los trabajadores. A este respecto, la comisión acoge con satisfacción las disposiciones que prevén una armonización dinámica por parte de Suiza de los actos jurídicos actuales y futuros de la Unión en el ámbito de la libre circulación de personas y el desplazamiento de trabajadores, con el fin de salvaguardar los derechos de los trabajadores, prevenir el *dumping* social y garantizar la igualdad de condiciones a través de mecanismos eficaces de seguimiento y ejecución.

Asimismo, la comisión subraya la importancia de una coordinación sólida de los sistemas de seguridad social, que facilita la movilidad laboral y garantiza al mismo tiempo una protección social adecuada para los trabajadores móviles y los miembros de sus familias. A este respecto, celebra especialmente que Suiza tenga acceso y contribuya financieramente a los sistemas de información EURES, EESSI e IMI. Destaca además el valor de la cooperación continua en los ámbitos de la salud y la seguridad en el trabajo, la educación y formación profesionales, el desarrollo de capacidades y la integración del mercado laboral.

La comisión considera que el paquete logra un equilibrio adecuado entre la profundización de la cooperación y el mantenimiento de unas normas sociales y laborales estrictas. Por lo tanto, apoya la celebración de los acuerdos y pide su aplicación efectiva respetando plenamente el acervo de la Unión, el papel de los interlocutores sociales y los derechos sociales fundamentales.